 Universidad Rey Juan Carlos	Procedimiento para la gestión de la oferta anual de plazas de las titulaciones de la Universidad	PE02 Página 1 de 8
	Aprobado por: Comité de Calidad de la Universidad	Edición: 6 Fecha: diciembre 2023


PE02

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA OFERTA ANUAL DE PLAZAS DE LAS TITULACIONES DE LA UNIVERSIDAD

CONTROL DE MODIFICACIONES			
Edición	Fecha	Apto.	Descripción de la modificación
1	Nov-2011	Todos	Edición inicial. Diseño certificado.
2	Dic-2015	Todos	Edición revisada y actualizada.
3	Ene-2018	Registros	Revisión de registro junto con el diagrama (PM preauditoria)
4	Jun-2022	Todos	Edición revisada y actualizada.
5	Mar-2023	Todos	Edición revisada y actualizada
6	Dic-2023	Todos	Edición revisada y actualizada: se modifica título del procedimiento y actualiza desarrollo y flujogramas.


Revisado por	Aprobado por
Vicerrectorado con competencias en materia de Ordenación Académica. Vicerrectorado con competencias en materia de Postgrado. Vicerrectorado con competencias en Formación Continua. Vicerrectorado con competencias en Centros Adscritos. Vicerrectorado con competencias en materia de Calidad y Servicio de Calidad Docente. Vicerrectorado con competencias en materia de Estudiantes.	Comité de Calidad de la Universidad



 Universidad Rey Juan Carlos	Procedimiento para la gestión de la oferta anual de plazas de las titulaciones de la Universidad	PE02 Página 2 de 8
	Aprobado por: Comité de Calidad de la Universidad	Edición: 6 Fecha: diciembre 2023

FICHA DE PROCESO	
OBJETO	ALCANCE
Este procedimiento tiene por objeto dar continuación al proceso de verificación/modificación de una titulación estableciendo el modo por el cual la Universidad Rey Juan Carlos gestiona la oferta de plazas anual de las titulaciones en Grado, Máster y Doctorado. Para Enseñanzas Propias se describe el proceso completo de aprobación de la oferta académica de dichas titulaciones.	Este procedimiento se aplica a los programas formativos oficiales (Grado, Máster y Doctorado) y de Enseñanzas Propias a impartir por cualquiera de los Centros de la Universidad.
RESPONSABILIDADES	
<u>Máximo:</u> <ul style="list-style-type: none"> Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica. Vicerrectorado competente en materia de Estudiantes. Vicerrectorado competente en materia de Calidad. Vicerrectorado competente en materia de Postgrado. Vicerrectorado competente en materia de Formación Continua. Vicerrectorado con competencias en Centros Adscritos 	<u>Puntuales:</u> <ul style="list-style-type: none"> Junta de Centro/ Comité de EMO y EID. Comisión Académica de EEPP Vicerrectorado competente en materia de Estudiantes. Comisión de Coordinación Académica. Consejo de Gobierno. Consejo Social.
DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	SALIDAS/RESULTADO DEL PROCESO
<ol style="list-style-type: none"> Manual y documentación del SIGC Legislación vigente identificada en el Espacio Madrileño de Educación Superior en la CAM (www.emes.es). Normativa interna publicada en la web de la Universidad Rey Juan Carlos. Guías para la verificación y modificación de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado. Reglamento de Enseñanzas Propias. Criterios y directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior. RD 822/2021 	<ul style="list-style-type: none"> Oferta Formativa.
GRUPOS DE INTERÉS	
<ol style="list-style-type: none"> Estudiantes. Personal Docente e Investigador (PDI). Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS). Sociedad en general (empresas, administraciones e instituciones). 	
INDICADORES	
Anexo AT01: Relación de Indicadores del SIGC	
DEFINICIONES	




 Universidad Rey Juan Carlos	Procedimiento para la gestión de la oferta anual de plazas de las titulaciones de la Universidad	PE02 Página 3 de 8
	Aprobado por: Comité de Calidad de la Universidad	Edición: 6 Fecha: diciembre 2023

Términos: **Enseñanzas de Grado, Enseñanzas de Máster, Enseñanzas de Doctorado, Enseñanzas Propias**
Definidos en el **Anexo A02: Glosario de Términos del SIGC**

REGISTROS	Responsable	Formato	Tiempo de archivo
Memoria de Verificación de los Títulos Oficiales y Memoria Académica de las Enseñanzas Propias	Vicerrectorados Competentes en materia de Títulos	Informático	5 años
Oferta Formativa	Vicerrectorados Competentes en materia de Títulos	Informático	5 años

ID DOCUMENTO: Ybs6mpM3m0
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>




 Universidad Rey Juan Carlos	Procedimiento para la gestión de la oferta de plazas de las titulaciones de la Universidad	PE02 Página 4 de 8
	Aprobado por: Comité de Calidad de la Universidad	Edición: 5 Fecha: noviembre 2023


DESARROLLO	
1. Gestión de Oferta de plazas de una titulación oficial	
1.1	La Comunidad de Madrid envía al Vicerrectorado con competencias en materia de Estudiantes el formato de oferta de plazas de las enseñanzas de grado y de máster.
1.2	El Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica/Postgrado, tras la revisión de los resultados de los procedimientos PC13A (verifica de titulación de grado y máster) y PC13B (verifica de programa de doctorado), PC16A (modifica de titulación de grado), PC16B (modifica de titulación de máster) y PC16C (modifica de programa de doctorado), analiza y propone a los centros las plazas ofertadas para cada titulación de grado, máster y doctorado (teniendo en cuenta distribución de espacios y resto de necesidades logísticas)
1.3	Las Juntas de Centro (en el caso de grado y máster) y la Dirección (en el caso de la Escuela Internacional de Doctorado y los Centros Adscritos) analizan y aprueban la oferta de plazas, que envían al Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica/Postgrado (los Centros Adscritos lo envían previamente al vicerrectorado competente en materia de Centros Adscritos y éste, tras su revisión, lo envía posteriormente al Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica/Postgrado).
1.4	El Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica/Postgrado, tras el análisis de la información recibida desde las Juntas de Centro, y previa revisión por el Vicerrectorado competente en materia de Calidad, decide la propuesta de plazas que se elevará a Consejo de Gobierno.
1.5	El Consejo de Gobierno aprueba, si procede, la oferta del número de plazas de grado, máster y doctorado, a propuesta del Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica o Postgrado según corresponda. <ul style="list-style-type: none"> a. En caso de que no apruebe la oferta del número de plazas, se deberá volver al punto 1.4 del presente procedimiento. b. En caso de que apruebe la oferta del número de plazas, se continuará el presente procedimiento en el punto 1.6
1.6	El Vicerrectorado competente en materia de Estudiantes envía la oferta de plazas de enseñanzas de grado y máster aprobada en Consejo de Gobierno a la Comunidad de Madrid para su aprobación, dentro del plazo establecido.
1.7	Se actualiza la información relativa a las plazas ofertadas en la Web de la URJC.
2. Gestión de Oferta de plazas de los programas de enseñanzas propias	
Puesto que no existe un proceso de verificación externo de enseñanzas propias, se desarrolla a continuación el proceso completo de propuesta de una enseñanza propia.	
2.1	La propuesta de una enseñanza propia puede partir de un docente de la URJC adscrito a alguna de las áreas de conocimiento relacionadas con la enseñanza que se va a impartir, o de un Departamento, Escuela, Facultad, Centro o Instituto Universitario de la URJC. También podrá realizar la propuesta el Rector/a, el Consejo de Gobierno, el Consejo Social, un vicerrectorado, el Patronato de alguna fundación vinculada a la Universidad u otro órgano de gobierno de la URJC. En el caso de la "formación a demanda", la propuesta puede partir de una entidad pública o privada o de una administración pública.
2.2	El proponente de la titulación: <ul style="list-style-type: none"> • Elabora la memoria académica y económica, y añade el Currículum Vitae de todos los docentes y profesionales externos a la Universidad Rey Juan Carlos que participen en el curso. • Adjunta, para aquellas enseñanzas que se organicen en colaboración con otras entidades públicas o privadas, el borrador del correspondiente convenio en el que se regularán los aspectos académicos y económicos de las mismas. Este documento es un requisito para





 Universidad Rey Juan Carlos	Procedimiento para la gestión de la oferta de plazas de las titulaciones de la Universidad	PE02 Página 5 de 8
	Aprobado por: Comité de Calidad de la Universidad	Edición: 5 Fecha: noviembre 2023
	su aprobación. <ul style="list-style-type: none"> Indica las necesidades de espacio y otros recursos, así como el campus o sede en el que se desea impartir. Dicha documentación debe remitirse al Vicerrectorado competente en materia de Enseñanzas Propias dentro de los plazos administrativos establecidos.	
2.3	El Vicerrectorado competente en materia de Enseñanzas Propias remite las propuestas a las Subcomisiones de Área, que emiten un informe no vinculante.	
2.4	La Comisión de Enseñanzas Propias (EEPP) analiza las propuestas. Como resultado de este análisis: <ol style="list-style-type: none"> Si rechaza una propuesta, se vuelve al paso 2.2 del presente procedimiento. Si acepta una propuesta: <ol style="list-style-type: none"> Tratándose de una propuesta de Extensión Universitaria el presente procedimiento continua en el paso 2.8. Tratándose de una propuesta de Microcredenciales, el presente procedimiento continua en el paso 2.5. Tratándose de una propuesta de Postgrado (Experto, Especialista, o Máster en Formación Permanente) se envía a Asesoría Jurídica, que emitirá un informe que el Vicerrectorado competente en Enseñanzas Propias adjuntará a la propuesta. En el caso de que la propuesta genere una obligación económica para la universidad, se enviará también a Gestión Económica, que emitirá un informe que también se adjuntará a la propuesta. En el caso de propuestas de Experto o Especialista, se continua el presente procedimiento en el paso 2.6. En el caso de un Máster en Formación Permanente, se continua el presente procedimiento en el paso 2.5. 	
2.5	La Comisión de Garantía de Calidad de Enseñanzas Propias valora la propuesta. <ol style="list-style-type: none"> Si no la acepta se vuelve al paso 2.2 del presente procedimiento. Si la acepta, el Vicerrectorado competente en Enseñanzas Propias eleva la propuesta al Consejo de Gobierno. 	
2.6	El Consejo de Gobierno decide sobre la aprobación de las propuestas de Máster de Formación Permanente, Especialista y Experto. <ol style="list-style-type: none"> Si no la acepta, se vuelve al paso 2.2 del presente procedimiento. Si la acepta, el Vicerrectorado competente en Enseñanzas Propias eleva la propuesta al Consejo Social. 	
2.7	El Consejo Social aprueba la oferta anual y las tasas de matrícula.	
2.8	Aprobadas las propuestas por Consejo de Gobierno o Comisión de EEPP (según corresponda) el Vicerrectorado competente en gestión de los espacios será quien decida los recursos que se asignan para la impartición del curso, en función de la disponibilidad efectiva de espacios y resto de recursos en los diferentes campus de la URJC, una vez que las necesidades de espacio y recursos de los Grados y Másteres Universitarios estén cubiertas.	
2.9	La URJC ofertará anualmente el catálogo de enseñanzas propias, pudiéndose incorporar nuevas propuestas a lo largo del curso académico (recorriendo para estos nuevos títulos, en su caso, todo el procedimiento desde el paso 2.1).	



 Universidad Rey Juan Carlos	Procedimiento para la gestión de la oferta de plazas de las titulaciones de la Universidad	PE02 Página 6 de 8
	Aprobado por: Comité de Calidad de la Universidad	Edición: 5 Fecha: noviembre 2023

Anexo

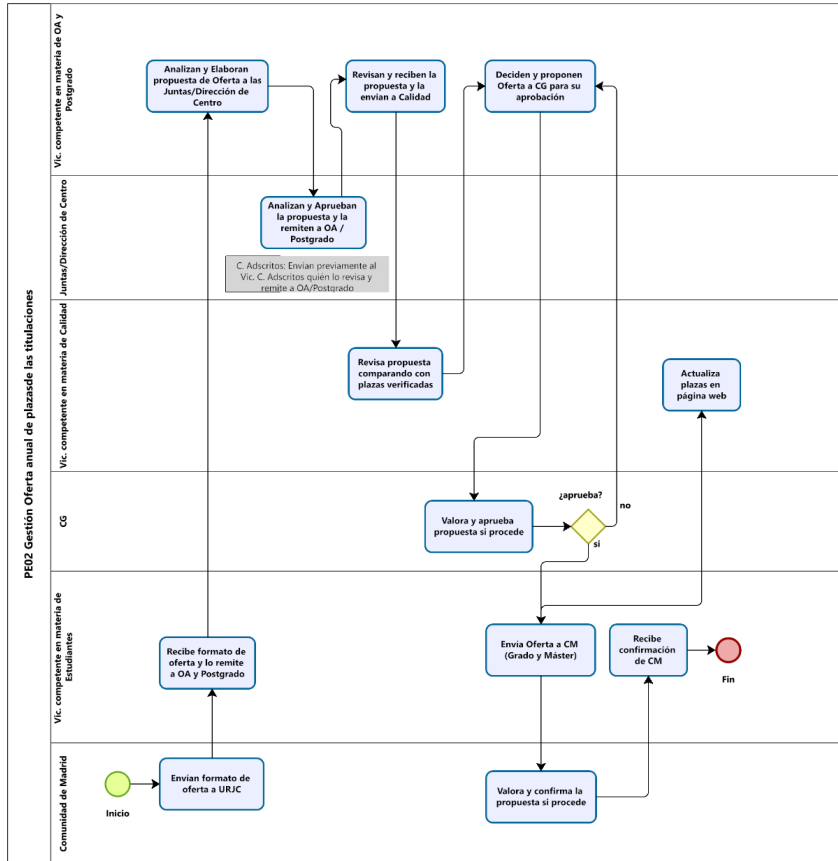
Si se ha realizado alguna verificación de titulación oficial, como continuación de lo establecido en los procedimientos PC13A (verifica de titulación de grado y máster) y PC13B (verifica de programa de doctorado), una vez aprobada la oferta de plazas por Consejo de Gobierno, se solicita la implantación de la titulación verificada.

En la oferta de plazas también se contemplan las plazas que surjan fruto de la modificación de una memoria, como continuación de los procedimientos PC16A (modifica de titulación de grado), PC16B (modifica de titulación de máster) y PC16C (modifica de programa de doctorado).

Como continuación al presente procedimiento se considerará la aplicación, si procede, de los procedimientos de Acceso, Admisión y Matriculación de Estudiantes de Grado (PC02A), Máster (PC02B), Doctorado (PC02C) y Enseñanzas Propias (PC02D).

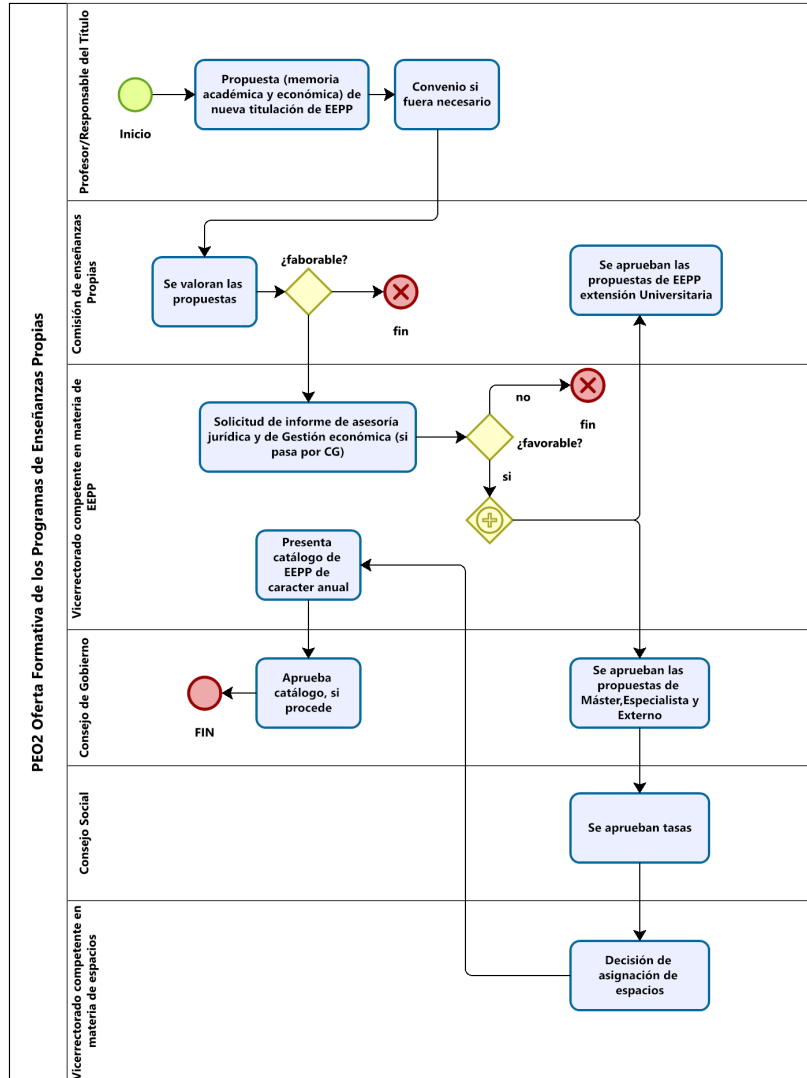


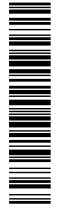
FLUJOGRAMA: Gestión de Oferta anual de plazas de una Titulación Oficial URJC





FLUJOGRAMA: Gestión de la Oferta Formativa de Titulaciones de Enseñanzas Propias





FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTÍNEZ MORENO MARÍA ISABEL	20-12-2023 16:19:29
LÓPEZ LÓPEZ ALMUDENA	08-01-2024 20:28:54
CAYUELA DELGADO LUIS	08-01-2024 22:48:36
MELÉNDEZ MORILLO-VELARDE MARÍA LOURDES	11-01-2024 09:38:52
NAVAS PÉREZ SARAY	11-01-2024 10:11:11
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ ANDRÉS	16-01-2024 17:23:40